
NÚMERO

950

Mártes



12 de Febrero de

1839.

AÑO SÉPTIMO.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

Seccion 5^a: circular número 28. *El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, con fecha 19 de enero último me dice de Real orden lo siguiente:*

Al secretario de la Junta de almirantazgo digo con esta fecha lo que sigue:—Por acuerdo del consejo de señores ministros del 18 del actual la plaza de Melilla se declara en estado de bloqueo para nacionales y extranjeros, hasta que vuelva al dominio del gobierno de S. M. la Reina Doña Isabel II, no permitiendo entrar en ninguna clase de comunicaciones con los sublevados. Y aprobado este acuerdo por la augusta Reina Regente y Gobernadora, de su Real orden lo comunico á V. S. para inteligencia de la Junta de almirantazgo, su circulacion y fines consiguientes.

Cuya Real orden he dispuesto se circule y publique por medio de los periódicos de esta capital, para conocimiento del comercio y demas á quienes corresponda. Palma 11 febrero de 1839.—Francisco Nuñez.

5.^a seccion: circular número 29. *El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, con fecha 23 de enero último me comunica de Real orden lo siguiente:*

El Sr. ministro de Estado me dice en 16 del actual lo que sigue:—
Escmo. Sr.—S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme en 10 del actual el Real decreto siguiente:—Como Gobernadora del reino durante la menor edad de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II y en consideracion á lo que me habeis espuesto he venido en decretar lo que sigue:—Artículo único: por espacio de dos años contados desde la fecha de este mi Real decreto serán admitidos en los puertos españoles de la Peninsula é islas adyacentes los buques mercantes de Chile en los mismos términos que los de paises neutrales.—Y de Real orden lo traslado á V. E. para los oportunos efectos; debiendo advertir con tal motivo que los puertos chilenos se hallan abiertos al pabellon mercante español desde el 31 de mayo último con el trato que en los mismos se dá á las procedencias de paises neutrales.

Lo que he dispuesto se publique por medio del Diario y Boletín oficial para conocimiento y satisfaccion del comercio de esta provincia. Palma 11 de febrero de 1839.—Francisco Nuñez.

3.^a seccion: circular número 30. Con el mayor sentimiento he llegado á entender que existen en esta capital casas de juego, á las que acuden sin el menor reboso, personas de todas clases á malversar sus fortunas y á perder en pocos momentos el pan con que han de alimentar á sus esposas y á sus hijos.

Como autoridad paternal de los pueblos, faltaria gravemente á mi deber, si mirase con indiferencia tamaños males; y á fin de evitarlos, exorto á los dueños de casas en que se permiten juegos prohibidos, á que prudentes, si no arrepentidos, renuncien de hoy en adelante á tan infame grangería; pues que si contra mis esperanzas desoyesen obstinados este aviso, deben tener entendido que se les observa de cerca, que no bastarán á eludir mi vigilancia cuantos medios y artes escogiten, y que los infractores sufrirán sin contemplacion alguna el rigor de las penas con que las leyes castigan semejantes delitos. Palma 11 de febrero de 1839.—Francisco Nuñez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

CIRCULAR. En cumplimiento del artículo 47 de la Instruccion del Gobierno de 16 de enero último iba la Diputacion á fijar el precio medio que deba considerarse á la unidad de cada artículo de produc-

cion en el distrito de cada demarcacion municipal, segun el que tuvieron al tiempo de la decimacion; pero no todas las noticias reunidas al efecto á consecuencia de la circular espedida por la intendencia de estas islas en 18 de diciembre próximo pasado, inserta en el Boletín oficial núm. 907, han dado la conveniente luz para el acierto de la operacion. En la regla 5.^a de esta circular se previno que el precio de la aceituna se determinase *segun la medida que se acostumbra, poniéndose por nota el correspondiente rendimiento en aceite*; y sin embargo han dejado de espresar varios ayuntamientos este rendimiento: y siendo este un dato imprescindible, se les manda de nuevo manifiesten desde luego cuanto aceite produjo al tiempo de la decimacion de 1837 la medida de aceitunas acostumbrada. Pero como todavía no se tendrá con esta reduccion la verdadera equivalencia, se ordena á todos los ayuntamientos en general espresen ademas el valor del aceite, deducidos los gastos de la fabricacion.

Respecto del cáñamo y lino tampoco tienen las noticias reunidas la claridad que es menester. A fin pues de obtenerla, se previene á los ayuntamientos digan: 1.^o, si se diezman estos artículos por manojos; 2.^o, en este caso, cuanto se calcula por valor de cada manajo, guardada proporcion con el precio del cáñamo ó lino, y por consiguiente rebajados los gastos que costó la preparacion de estas materias; y 3.^o cuantos manojos hacen un quintal de cáñamo ó lino.

La Diputacion tiene prevenciones estrechas de dar á la Instruccion del gobierno citada el mas pronto cumplimiento; y no pudiendo dárselo sin los datos necesarios, se encarga á las municipalidades de esta isla cumplan sin demora alguna con cuanto se les prescribe en esta circular, bajo la inteligencia de que no podrá disimulárseles la omision ó falta de puntualidad en que incurran. Palma 12 de febrero de 1839.—El presidente—Francisco Nuñez.—P. A. de la D. P.—Jaime Pujol secretario.

INTENDENCIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

El Sr. Intendente militar del distrito de Aragon me ha dirigido para su publicacion el edicto siguiente:

Hace saber: Que debiendo verificarse la contrata del suministro de utensilios para las tropas de este distrito, con sujecion al pliego general de condiciones aprobado por S. M. en 15 de junio de 1832, y demas Reales disposiciones vigentes, por término de cuatro años, que darán principio en 1.^o de julio del presente, y concluirán en 30 de junio de 1843, se procederá á subastar este servicio en los estrados de

esta Intendencia calle del Coso número 42, el día 22 de febrero próximo, á las doce de su mañana, por medio de un solo remate segun está mandado; pudiendo los licitadores interesarse en él, ya sea para todo el distrito, ó para cualesquiera de los puntos de guarnicion fija del mismo, bajo el referido pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de dicha Intendencia y en la comisaría de guerra de la plaza de Jaca. Zaragoza 13 de enero de 1839.—Felipe Fernandez Arias.—Luis Blanco Velilla, secretario.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en este servicio. Palma 11 de febrero de 1839.—Cayetano Bonafós.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLAGRANCA.

Mes de enero de 1839.

Estado que demuestra la entrada, salida y existencia de los caudales públicos que se hallan á cargo de este cuerpo municipal, en el presente mes.

	Reales vellon.
Existencia en el mes anterior.	1469 5
Cobrado: De diferentes vecinos por la talla ordinaria	1300
Por la quinta parte de la renta de aguardiente y licores.	50 30
Por el derecho de la plaza, el pilon de la carnicería con sus ensere y el corral comun.	16 11
Total cargo.	2836 12
Pagado: Al Srio. del ayuntamiento por su salario de 1838.	1000
A idem por los gastos de secretaría en dicho año	200
A D. Guillermo Gayá Pro. y vicario por la fiesta de santa Bárbara patrona de esta villa en el año de 1838	106 16
Al oficial sache por su salario en el referido año de 1838.	375
A D. Miguel Mora notario de la villa de Porreras por los peages, salario y papel sellado del original y copia de un poder que ha actuado á favor de D. Juan Ribera y otro procurador del tribunal del partido de Manacor para defender cierta causa en nombre de esta corporacion.	39 29
Al Srio. de este ayuntamiento por compra de pesos y medidas para comprobacion de las que se usan en este pueblo con una romana que contiene seis quintales y cinco libras.	533 33
A Francisco Forteza cartero en el último año de 1838.	40
Total data	2295 5
Existencia	541 7

Villagrancia 8 de febrero de 1839.—V^o B^o.—El alcalde—Jaime Rosselló.—El depositario—Bartolomé Bauzá.

Venta de fincas nacionales.

Fincas para cuyo remate se señala día.

Fincas que pertenecieron á las monjas de S. Juan de la Penitencia de la ciudad de Alcalá de Henares, en la villa de Orusco.

Primeramente, una tierra cañamar en el puente de esta villa, sitio del Campanario, que la divide el camino que va á la Vesana; linda con el rio Tajuña y tierra de José Zurita, de 5 fanegas, 11 celemines y 12 estadales, en	5375
Otra id. en la Vesana, que la divide el camino que va á Valdelopillo; linda con el rio Tajuña y tierra de Alfonso Villalvilla, de 2 fanegas, 5 celemines y 14 estadales, en.	984
Otra id. en el mismo sitio de la Vesana, que la divide el camino que va al batan; linda con dicho rio Tajuña, de 1 fanega y 6 celemines, en.	900
Otra id. donde dicen la Noria; linda con dicho rio, tierra de Sandalio Morillo y camino que va al batan, de 1 fanega y 6 celemines, en	654
Otra id. cañamar en la vega de Valdormiña y sitio denominado el Pasadero; linda con camino que va á Estremera, tierras de Feliciano Morillo y herederos de Francisco Villalvilla, de 5 fanegas y 10 estadales, en.	3265
Otra id. en el Val; linda con camino que va al Carrizal y reguera que baja al rio Tajuña, de 1 fanega, 5 celemines y 9 estadales, en.	815
Otra id. al mismo sitio del Val, con un huerto en la parte de arriba; linda con el camino que va al Carrizal, reguera que baja al rio Tajuña, de 3 fanegas y 1 celemin, en.	1350
Otra id. en el Carrizal, que linda con el camino que va al Burrueco, con tierras de Alfonso Villalvilla, de 1 fanega, en.	500
Otra id. al mismo sitio del Carrizal, que linda con el camino que va al Burrueco, con tierras de Alfonso Villalvilla, de 1 fanega, en.	500
Otra id. en el mismo sitio del Carrizal, que linda con el camino que va al Burrueco, y tierras del Angel S. Andres, de 1 fanega y 3 celemines, en.	650

Otra en el Escurridero, que linda con el río Tajuña y tierras de herederos de Manuel Diaz, de 5 fan. y 7 cel., en.	1007
Otra id. en las Cobatillas, que linda con el camino que va á la fuente del Abad, y tierra de Dionisio Zurita, con el río Tajuña y con el prado del conde de Saceda, de 2 fanegas 6 celemines y 15 estadales, en	915
Otra id. en la Hoya de las Flores, malta en su mayor parte por su mala cabida, que linda con otras de Tomas Villavilla y viuda de Victoriano Rebollo, de 3 fanegas y 11 celemines, en	245
Otra id. en la Cruz de Bernardo; linda con el camino que va á Carabaña y tierras de Bernardo Moratilla, de 1 fan., en.	240
Otra id. en el sitio denominado la Entrilla, con un pedazo de alameda destruida; linda con tierra de Feliciano Morrello, de 1 fanega y 6 celemines, en	600
Otra id. en la Matilla, linda con tierra de Angel S. Andres, de 1 fanega 6 celemines y 9 estadales, en	618
Otra id. donde dicen la Cirela, con una poza para empozar cáñamo; linda con camino que va á Carabaña, de 2 fanegas, 9 celemines y 10 estadales, en	636
Otra id. en el Portillo; linda con tierras de la capellanía de Gabriel del Villar, camino que va á las viñas y tierras de Manuel Fernandez, de 3 fanegas, 6 celem. y 14 estad., en.	572
Otra id. donde dicen detras de las eras; linda con el camino que va á la vega de la Virgen, de 2 fan. y 5 estad., en.	405
Otra id. en el Peñon, de muy mala calidad, que linda con el camino que va al Villar del Olmo y cerros de la Dehesa Carnicera, de 3 fanegas, 6 celemines y 14 estadales, en	427
Otra id. en el monte encinar de esta villa, sitio de la Casada Ramona, con corrales derribados, que linda con cerros del monte por todas partes, de 14 fan., 2 cel. y 10 est., en.	678
Suma total. . . 67 fanegas 10 celemines y 24 estad., en.	20234

Pormenor de tres suertes de tierra pertenecientes á las monjas de santo Domingo el Real de esta corte en el término de Villaverde.

Primera suerte.

Una tierra en Garocuchilla, que linda por mediodia con tierra del curato de este pueblo, de 3 fan. 11 cel. y 16 e., en. 3960

	259
Otra id. en la veguilla de los Caños, que linda por oriente con tierra del marques de Claramonte, de 1 fan. y 1 cel., en	4284
Otra id. en la vereda de los Judíos y Prado Longuillo, que linda por mediodía con tierra de Policarpo Herrera, de 4 fanegas, 9 celemines y 4 estadales, en	4284
Otra id. en los Pradejones, que linda al mediodía con tierra de los herederos de José Navarro, de 5 fanegas 8 celemines y 21 estadales, en	5247
Otra id. en la Madriguera y Grederas, en la cual se hallan dos eras de empavar mieses; linda por oriente con el camino que de este pueblo va al cerro de los Angeles, de 7 fanegas 6 celemines y 28 estadales, en	5299
Otra id. donde dicen el Retamar; linda al norte con tierras de D. Francisco Pachon, y otra que labra José García, de 12 fanegas, 3 celemines y 3 estadales, en	8580
Otra id. en el Castañar, que linda por poniente con tierra de doña María Pingarron, de 1 fanega, 5 celem. y 31 est., en	900
Otra id. en Tordegrillos, que linda á oriente con tierra de D. Nicasio del Pozo, de 8 celemines y 31 estadales, en	450
Otra id. en la Toba y Pedreras Viejas, que linda á oriente con el camino que va de este pueblo al cerro, de 9 celemines y 11 estadales, en	466
Otra id. en la Toba, que linda por oriente con tierras del marques de Claramonte, de 2 fanegas, 5 celem. y 13 est., en	1224
Otra id. en el camino de Perales, que linda á oriente con tierra del conde de S. Rafael, de 1 fanega y 6 celemines, en	600
Otra id. en el Salobral, que linda á oriente con tierra del vínculo de D. Francisco Pingarron, de 3 fanegas 4 celemines y 31 estadales, en	2046
Otra id. en Parral, que linda á oriente con tierra del marques de Villatoya, de 10 celemines y 29 estadales, en	635
Otra id. en el Salobral, que linda al mediodía con erial, de 1 fanega 2 celemines y 15 estadales, en	722
Otra id. en el Salobral, que linda por oriente con tierra de D. Pascual Zomorano, de 4 fanegas y 10 estadales, en	2012
Suma total. . . 51 fanegas 10 celem. y 9 est., y rs. vn.	37512

Segunda suerte.

Una tierra en el camino que de este pueblo va á Madrid, y linda á oriente con dicho camino de 4 fan. 9 cel. y 19 est., en 4797

Otra id. en las Gansas, que forma un cuadro, y al mediodia sale una longuera, de 5 fanegas, 6 celem. y 4 est., en	4959
Otra id. el Romandal y Hoyuela, que linda á oriente con las memorias de doña Magdalena de Rivadeneyra, de 1 fanega, 10 celemines y 7 estadales, en	1666
Otra id. en Valdegutierrez, que forma tres escuadras á la primera; linda por oriente con el camino de este pueblo que va á Carabanchel de Abajo, y se la introduce en dicha línea una tierra del marques de Saelices, y en la misma linda mas arriba; la divide dicho camino, de 12 fan., 7 cel. y 5 est., en	8817
Otra id. en las huertas del Ponton, que linda por oriente con tierras del marques de Claramonte, de 1 fanega 4 celemines y 19 estadales, en	898
Otra id. en id., que linda al mediodia con el Arroyo Bueno, de 1 fanega, 6 celemines y 24 estadales, en	1092
Otra id. frente á los Paradores, que la divide el camino real de Aranjuez, y linda al mediodia con el Arroyo Bueno, y sigue hasta el Parador de Arriba, de 9 celem. y 18 est., en	556
Otra id. en el Verdinal y Arroyada, linda con tierra de la iglesia de este pueblo, de 5 fanegas 7 celemines y 6 estad., en	3359
Otra id. en Hoyuela, que linda al mediodia con tierra de D. José Llanos, de 1 fanega 7 celemines, y 18 estadales, en	719
Otra id. en id., que linda á oriente con tierra del mayorageo de Vargas, de 1 fanega 3 celemines y 18 estadales, en	762
Otra id. camino de Perales; linda á oriente con tierra de D. Francisco Nuñez, de 1 fanega 7 celemines y 31 est., en	674
Otra id. en dicho camino y vereda de Avilés; linda á oriente con tierra de D. Francisco Velarde, de 1 fanega 9 celemines, y 15 estadales, en	561
Otra id. en el camino de Acedinos, que linda á poniente con tierra de Leon Manuel de Mingo, de 2 fanegas y 10 celemines y 18 estadales, en	1933
Otra id. en la fuente del Moral, que linda al norte con tierra de Tomás Recio, de 6 celemines, en	250
Otra id. en Overa, inmediata á las Lenguas, que linda á oriente con tierra del duque del Parque, de 1 fan. y 3 cel., en	624